

Servicio de Contratación
Exp. 0164 C.O. (2017) Obras de remodelación integral de C/ Roble.

DECRETO

En virtud de la Delegación de Competencias en Materia de Contratación efectuada por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación al expediente de contratación de las obras de referencia,

CONSIDERANDO

1. El Decreto de fecha 8 de noviembre de 2017 del Sr. Concejal Delegado de Contratación mediante el cual se aprueba el expediente de referencia, mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que rigen el procedimiento, iniciándose el procedimiento de licitación.
2. La publicación con fecha 23 de noviembre de 2017, en el BOPMA nº 224 del anuncio de la convocatoria y la publicación simultánea en el Perfil del Contratante de la página web municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de licitaciones hasta el 19 de diciembre de 2018.
3. El Decreto rectificativo del anterior, de fecha 24 de noviembre de 2017 por apreciarse error material en la inclusión de documentos que componen el citado Decreto, por otros que correspondían a otro expediente.
4. La publicación con fecha 1 de febrero de 2018, en el BOPMA nº 23 del anuncio de la convocatoria y la publicación simultánea en el Perfil del Contratante de la página web municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de licitaciones hasta el 27 de febrero de 2018.
5. La celebración con fecha 16 de marzo de 2018 de Mesa de Contratación, de apertura del sobre 1 y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor:

<<ACTA DE APERTURA DEL SOBRE 1 Y ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE C/ ROBLE EN LAS LAGUNAS (EXP. 0164 C.O.)

Siendo las doce y cincuenta horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la apertura del sobre 1 y acuerdos que procedan, en la contratación de las obras de remodelación integral de C/ Roble en Las Lagunas (exp. 0163 C.O.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Roberto Muñoz Allué – Interventor por sustitución.

D. José Antonio Gallego Guzmán – Asesor Jurídico en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica.

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a informar que a la presente licitación se han presentado doce licitadores, de acuerdo con lo certificado por la Jefa de Atención Ciudadana responsable del Registro de Entrada y con los sobres recepcionados en este Servicio de Contratación. A continuación, se informa acerca de la documentación mínima a incluir en el sobre 1:

*- Declaración responsable (Arts. 56,60,73,80,81,145,146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). **(modelo anexo II)***

*- Declaración a efectos del art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. **(modelo anexo VI)**.*

- Información de contacto.

- Garantía provisional por importe de 13.574,08 € y la tasa asociada a la garantía por importe de 135,74 €.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre 1 de los licitadores que han concurrido a la presente licitación:

1. CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A. (A18012807): documentación correcta.

2. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. (A28012359): documentación correcta.

3. PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. (B23313257): documentación correcta.

4. ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B92486315): documentación incorrecta.

Falta:

- Declaración responsable anexo II debidamente cumplimentada (falta por cumplimentar el compromiso de adscripción de medios personales y materiales).

5. ERVEGA, S.A. (A29353893) documentación correcta.

6. PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. (B85826899): documentación correcta.

7. ULLASTRES, S.A. (A28051597): documentación correcta.

8. SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (A28861771): documentación correcta.

Además aporta:

- Escrito en donde solicita la retirada de la oferta con nº de RE 2017051723.

9. OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L. (B-92020510): documentación incorrecta.

Falta:

- Constitución de garantía provisional y el abono de la tasa asociada a la garantía (cláusula 11 PCAP).

10. INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. (B14759070): documentación correcta.

Además aporta:

- Original de Certificado de Seguro de Caución de la entidad Cesce nº 2017/16394 de la póliza 1004213 de la que es parte integrante, por importe de 13.574,08 €.

11. MULCONSA MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.L. (B18997288):
documentación incorrecta.

Además aporta:

- Copia alta IAE.

Falta:

- Constitución de garantía provisional y el abono de la tasa asociada a la garantía (cláusula 11 PCAP).
- Declaración a efectos del art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. **(modelo anexo VI).**
- Información de contacto.

12. TRANSPORTES, EXCAVACIONES Y OBRAS ROMERO, S.L. (B92320340):
documentación correcta.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la exclusión del procedimiento de los siguientes licitadores por no haber constituido las garantías provisionales exigidas en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

- **OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L. (B-92020510).**
- **MULCONSA MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.L. (B18997288).**

*Asimismo, se acuerda el depósito de oficio en la Tesorería Municipal de la garantía aportada por el licitador **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. (B-14759070)**, sin perjuicio de su previo informe por parte del Servicio de Contratación.*

Además, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de la documentación administrativa aportada por los siguientes licitadores:

- **ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B-92486315)**

Se levanta la sesión cuando son las trece y diez horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

6. La celebración con fecha 11 de abril de 2018 de Mesa de Contratación, de apertura del sobre 2 y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor:

<< ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORMES, EN SU CASO APERTURA SOBRE 2 Y ACUERDOS QUE PROCEDAN, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE CALLE ROBLE (EXP. 0164 C.O.).

Siendo las trece y diez horas del día once de abril de dos mil dieciocho, se constituye en el Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la puesta en conocimiento de informe, en su caso apertura del sobre 2 y acuerdos que procedan, en la contratación de las obras de remodelación integral de Calle Roble (exp. 0164 C.O.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

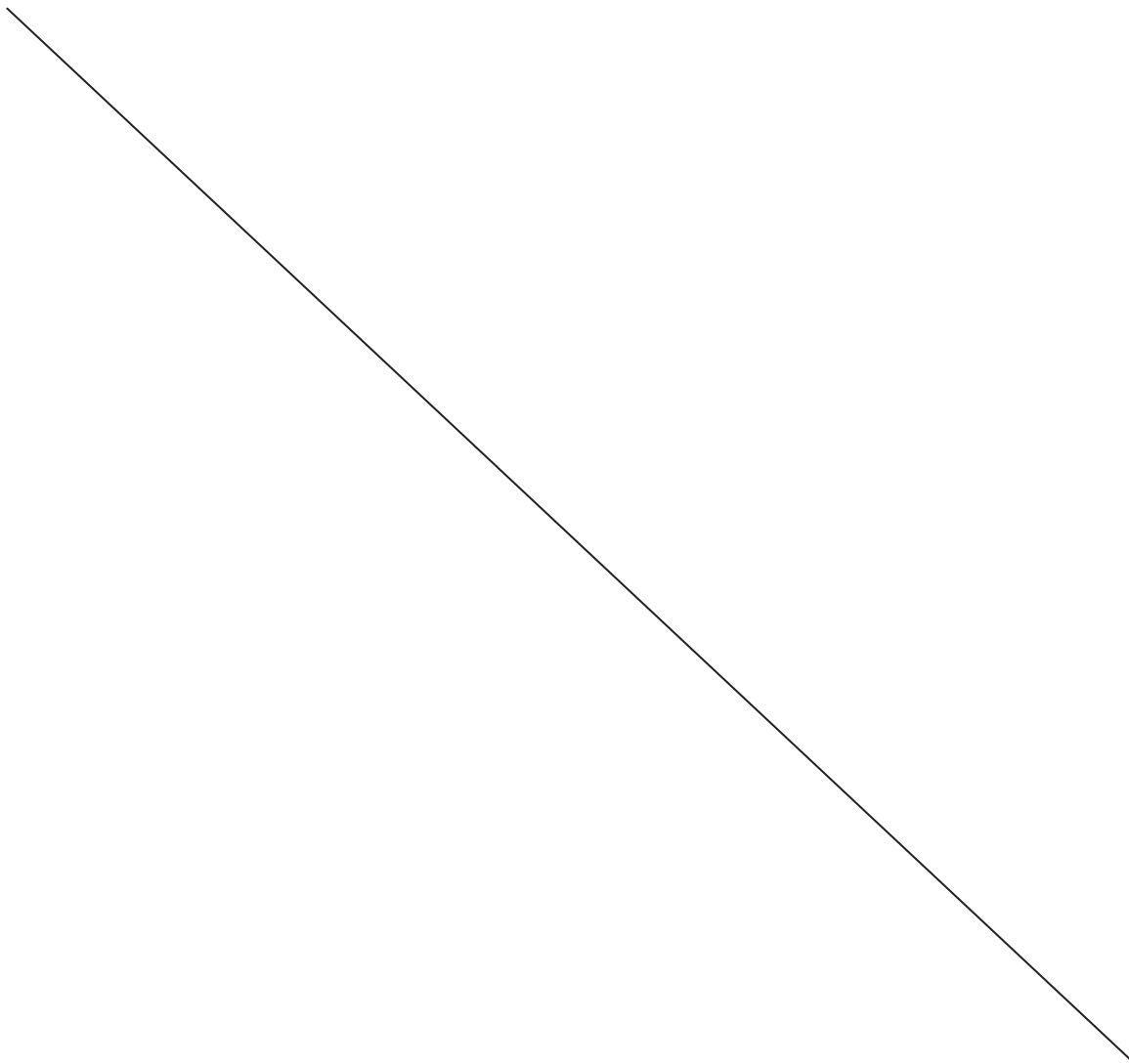


D. Francisco Javier Pérez Molero – Interventor General.
D. José Antonio Gallego Guzmán – Asesor Jurídico, en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica.
D. Rafael Muñoz Gómez – Funcionario Municipal.

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a la lectura del informe emitido por el Funcionario encargado del Servicio, de fecha 26 de marzo de 2018, de subsanación de la documentación administrativa aportada en el sobre 1, del siguiente tenor :



Servicio de Contratación

Exp. 0164 C.O. (2017) Obras de remodelación integral de C/ Roble.

INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACION

En relación al expediente para la contratación de las obras de referencia, en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 16 de marzo de 2018, se acordó conceder a los siguientes licitadores un plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación, para la subsanación de la documentación administrativa presentada:

- ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación otorgado, se comprueba lo siguiente:

- ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L.:** Subsana en plazo, aportando declaración responsable anexo II debidamente cumplimentada, incluyendo el compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Así mismo, en dicha sesión se acordó proceder al depósito de oficio en la Tesorería Municipal, sin perjuicio de su previo informe por parte del Servicio de Contratación, de la garantía provisional incluida en el sobre 1 de los siguientes licitadores:

- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.:** Certificado de seguro de caución de la entidad Cesce, con carta de pago con nº de operación 12018000010614 de importe 13.574,08 €, informado favorablemente.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO
Técnico Municipal



Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 26/03/2018
12:39:47

Edo.: Carlos Díaz Soler

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe. Acto seguido se procede a la apertura del sobre 2 de los licitadores que han concurrido al procedimiento, debiendo contener la oferta económica, criterios de valoración del anexo I del PCAP (plazo de ejecución), así como una copia en la documentación en formato digital no editable (CD o DVD) en formato PDF, certificándose su contenido:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO (C.V. ANEXO I)	CD
CONSTRUCCIONES PORMAN SA (A18012807)	342.790,73 €	85 días naturales	SI
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SA (A28012359)	351.432,90 €	67 días naturales	SI
PAVIMENTACIONES MORALES SL (B23313257)	308.851,37 €	83 días naturales	NO
ARYON INFRAESTRUCTURAS SL (B92486315)	469.359,43 € **	112 días naturales	SI
ERVEGA SA (A29353893)	311.482,40 €	55 días naturales	SI
PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU (B85826899)	331.433,75 €	75 días naturales	SI
ULLASTRES SA (A28051597)	320.329,95 €	58 días naturales	SI
SARDALLA ESPAÑOLA SA (A258861771)	323.922,76 €	64 días naturales	SI
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL (B14759070)	367.631,30 €	110 días naturales	SI
TES. EXCAVACIONES Y OBRAS ROMERO SL (B92320340)	371.024,82 €	63 días naturales	SI

No obstante lo anterior, procedería admitir al procedimiento las ofertas que incumplen lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP (no inclusión del soporte digital no editable en formato PDF en el sobre 2), de acuerdo con la resolución del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Mijas (Órgano Unipersonal) de fecha 14 de marzo de 2018, de la cual extractamos el punto sexto de su fundamento de derecho:

"(...) Desde nuestro punto de vista, el criterio básico para resolver el presente recurso, ha de basarse en el principio de proporcionalidad que ha de presidir la actuación de los poderes adjudicadores. Sobre este principio, ha tenido ocasión de pronunciarse en varias ocasiones el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, como por ejemplo en la Resolución 289/2016, de 11 de noviembre, donde señala que "(...) en aplicación del principio de proporcionalidad [sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 10 de diciembre de 2009 (asunto T-195/08)] propugnado por la jurisprudencia comunitaria y que se eleva a rango de principio de la contratación en el artículo 18 de la Directiva 2014/24/UE, hemos de tomar en consideración que los actos de los poderes adjudicadores no deben rebasar los límites de lo que resulta apropiado y necesario para el logro de los objetivos perseguidos, debiendo entender que, cuando se ofrezca una elección entre varias medidas adecuadas, deberá recurrirse a la menos onerosa y que las desventajas ocasionadas no deben ser desproporcionadas con respecto a los objetivos perseguidos".

Ciertamente, la jurisprudencia viene preconizando el principio antiformalista en materia de contratación pública. Así, la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de julio de 2014, dictada en

casación para unificación de doctrina – Recurso 265/2003 – reconoce dicho principio y considera que una interpretación literalista de las condiciones exigidas para tomar parte en la licitación, que conduzca a la inadmisión de proposiciones por meros defectos formales o no sustanciales, es contrario al principio de congruencia.

Por tanto, hemos de tener en cuenta los principios de proporcionalidad y de buena administración en la Administración, que imponen la no exclusión de la mejor oferta, cuando quepa una interpretación razonable, que no suponga un privilegio o vulneración del principio de igualdad de los licitadores. Ello unido a la doctrina consolidada del Tribunal Supremo relativa a que en los procedimientos de adjudicación se tienda a lograr la mayor concurrencia posible, siempre que los candidatos cumplan los requisitos establecidos.

En el presente expediente, el recurrente ha formulado una oferta económica respecto a la cual no existe ningún tipo de duda y que resulta ser la oferta más ventajosa. La admisión de su oferta, a pesar de que el formato CD no ha resultado legible, no implica un privilegio respecto al resto de licitadores, por lo que en virtud de los principios citados anteriormente, entendemos que no debe ser excluido.(...)”

*Asímismo, se acuerda la inadmisión de la oferta del licitador **ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B-92486315)**, al haber realizado una oferta superior al presupuesto máximo de licitación, ascendente a la cantidad de 452.469,29 €, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

Por la Mesa de Contratación, se acuerda que una vez comprobado el contenido de los CD aportados por el resto de los licitadores que sí lo han incluido por el Servicio de Contratación, se proceda a trasladar al Técnico Municipal las ofertas para su valoración, debiendo informar si existen ofertas que hayan incurrido en baja anormal o desproporcionada de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se levanta la sesión cuando son las trece y veinticinco horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

7. La celebración con fecha 4 de mayo de 2018 de Mesa de Contratación, de puesta en conocimiento de informes y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor:

<< ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORMES Y ACUERDOS QUE PROCEDAN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE CALLE ROBLE (EXP. 0164 C.O.).

Siendo las trece y veintiséis horas del día cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la puesta en conocimiento de informes y acuerdos que procedan del expediente de obras de remodelación integral de Calle Roble (exp. 0164 C.O.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Francisco Javier Pérez Molero – Interventor General Primer Vocal.

D. José Antonio Gallego Guzmán – Asesor Jurídico Suplente del Segundo Vocal Titular de la Asesoría Jurídica.

D. Rafael Muñoz Gómez – Funcionario Municipal Tercer Vocal.



Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Municipal.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a la lectura del informe emitido por el Funcionario Encargado del Servicio, de comprobación de CD incluido en el sobre 2, de fecha 13 de abril de 2018, del siguiente tenor literal:

Servicio de Contratación

Expte. 0164 C.O. (2017) Obras de remodelación integral de Calle Roble.

Asunto: Comprobación Cd sobre 2.

En relación al expediente de referencia, con fecha 11 de abril de 2018, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre 2 de los licitadores que continúan en el procedimiento, acordándose la comprobación por parte de este Servicio de Contratación del soporte digital incluido en el sobre 2 y que sí lo han incluido, concluyéndose lo siguiente:

1. **CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A. (A18012807)** : soporte correcto.
2. **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SA (A28012359)**: soporte correcto.
3. **ERVEGA SA (A29353893)**: soporte correcto.
4. **PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU (B85826899)** : soporte correcto.
5. **ULLASTRES, S.A. (A28051597)**: soporte correcto.
6. **SARDALLA ESPAÑOLA SA (A28861771)**: soporte correcto.
7. **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL (B14759070)**: soporte correcto.
8. **TRANSPORTES, EXCAVACIONES Y OBRAS ROMERO SL (B92320340)**: soporte correcto.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica

EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Técnico Municipal

Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 13/04/2018
8:56:32

Fdo.: Carlos Díaz Soler

Código Seguro de Verificación: 11777074122241130746. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

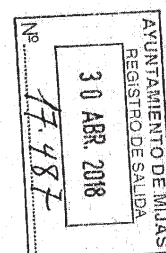


La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe. Acto seguido, se procede a la lectura del informe de valoración emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, de fecha 30 de abril de 2018, del siguiente tenor literal:

Código Seguro de Verificación: 11777073756716254363. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MIJAS

VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS. OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE CALLE ROBLE (Exp 0164 CO)



I. Oferta económica (máximo 80 puntos)					
	Empresa	Oferta económica (iva excl)	Baja (%)	Puntuación	Tipo valor
1	ERVEGA S.A.	311.842,40 €	31,08%	78,33	Anormal
2	ICC S.L.	367.631,30 €	18,73%	47,26	Correcto
3	PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	308.851,37 €	31,74%	80,00	Anormal
4	OSEPSA	351.432,90 €	22,33%	56,28	Correcto
5	PORMAN	342.790,73 €	24,24%	61,09	Correcto
6	PROBISA	331.433,75 €	26,75%	67,42	Correcto
7	ROMERO S.L.	371.024,82 €	18,00%	45,37	Correcto
8	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	323.922,76 €	28,41%	71,60	Correcto
9	ULLASTRES S.A.	320.329,95 €	29,20%	73,61	Anormal

Código seguro de Verificación: 12000331436777306304. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Código Seguro de Verificación: 11777073756716254363. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

2. Plazo de ejecución (20 puntos)					
Empresa	Plazo ofertado (días naturales)	Puntuación	Tipo valor	Importe aval	Plazo medio (días naturales)
1 ERVEGA S.A.	55	20,00	Correcto	- €	73,33
2 ICC S.L.	110	3,08	Correcto	- €	
3 PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	83	11,38	Correcto	- €	
4 OSEPSA	67	16,31	Correcto	- €	
5 PORMAN	85	10,77	Correcto	- €	
6 PROBISA	75	13,85	Correcto	- €	
7 ROMERO S.L.	63	17,54	Correcto	- €	
8 SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	64	17,23	Correcto	- €	
9 ULLASTRES S.A.	58	19,08	Correcto	- €	

Código seguro de Verificación : 1200033143677306304. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Código Seguro de Verificación: 11777073766716254363. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

TOTALES CRITERIOS DE VALORACION		Puntuación total	Tipo valor	Total aval (€)	Orden
1	Empresa ERVEGA S.A.	98,33	Anormal	64.476,97 €	1
2	ICC S.L.	50,33	Correcto	- €	9
3	PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	91,38	Anormal	70.459,03 €	3
4	OSEPSA	72,59	Correcto	- €	6
5	PORMAN	71,86	Correcto	- €	7
6	PROBISA	81,27	Correcto	- €	5
7	ROMERO S.L.	62,91	Correcto	- €	8
8	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	88,84	Correcto	- €	4
9	ULLASTRES S.A.	92,68	Anormal	47.501,87 €	2

Se propone excluir a Aryon Infraestructuras, pues aporta una oferta que no corresponde a esta obra.
La oferta más favorable para este Ayuntamiento es la aportada por ERVEGA S.A.
No obstante, se trata de un valor anormal o desproporcionado que deberá ser justificado conforme a lo especificado en el PCAP que rige el procedimiento

El Jefe de Sección de Infraestructuras
FERNANDO JIMENEZ
ROTAS
30/04/2018
11:00:25
Fernando Jimenez Rojas

Código seguro de Verificación : 1200033143677306304. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe, y de acuerdo con el mismo se acuerda la exclusión del licitador **ARYON INFRAESTRUCTURAS, SL (B92486315)**, según lo preceptuado en el art. 84 del RD 1098/2001 del 12 de octubre, al constatarse que la oferta presentada para la presente licitación no guarda concordancia con la

documentación examinada y admitida, adoleciendo de error o inconsistencia que la hacen inviable, correspondiendo la misma a otra licitación.

Así, de acuerdo al citado anterior informe de valoración, resultan los siguientes licitadores con ofertas anormales o desproporcionadas clasificados por orden de puntuación:

Empresa	Garantía	Orden	Concepto
ERVEGA SA	64.476,97 €	1	Oferta económica
ULLASTRES SA	47.501,87 €	2	Oferta económica
PAVIMENTACIONES MORALES SL	70.459,03 €	3	Oferta económica

, requiriéndoseles para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, justifiquen dichas bajas, siendo posible además por la forma establecida en el apartado tercero del artículo 152 del TRLCSP, mediante la aportación de garantía por los importes indicados en la Tesorería Municipal, siendo esta forma de justificación aceptada por el Órgano de Contratación de manera directa. **La falta de contestación al presente requerimiento tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición procediéndose, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional** de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del RD 1098/2011 de 12 de octubre.

En caso de que las referidas entidades no justificaran la baja anormal o desproporcionada presentadas o no se aceptaran las justificaciones aportadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.4 del TRLCSP se excluirán de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Asimismo, se acuerda conferir un plazo de alegaciones de diez días hábiles a aquellas entidades avalistas o aseguradoras distintas de los licitadores que presten garantías a favor de estos, a los efectos de trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97-2 de la ley 3/2011 del 14 de noviembre, al ser consideradas parte interesada en los procedimientos que afecten a la garantía prestada.

Se levanta la sesión cuando son las trece y veintiocho horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

8. La celebración con fecha 15 de junio de 2018 de Mesa de Contratación, de puesta en conocimiento de informes y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor:

<< ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORMES Y ACUERDOS QUE PROCEDAN, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE CALLE ROBLE (EXP. 0164 C.O.).

Siendo las doce y dieciséis horas del día 15 de junio de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la puesta en conocimiento de informe y acuerdos que procedan, en la contratación de las obras de remodelación integral de C/ Roble (exp. 0164 C.O.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Francisco Javier Pérez Molero – Primer Vocal Interventor General.

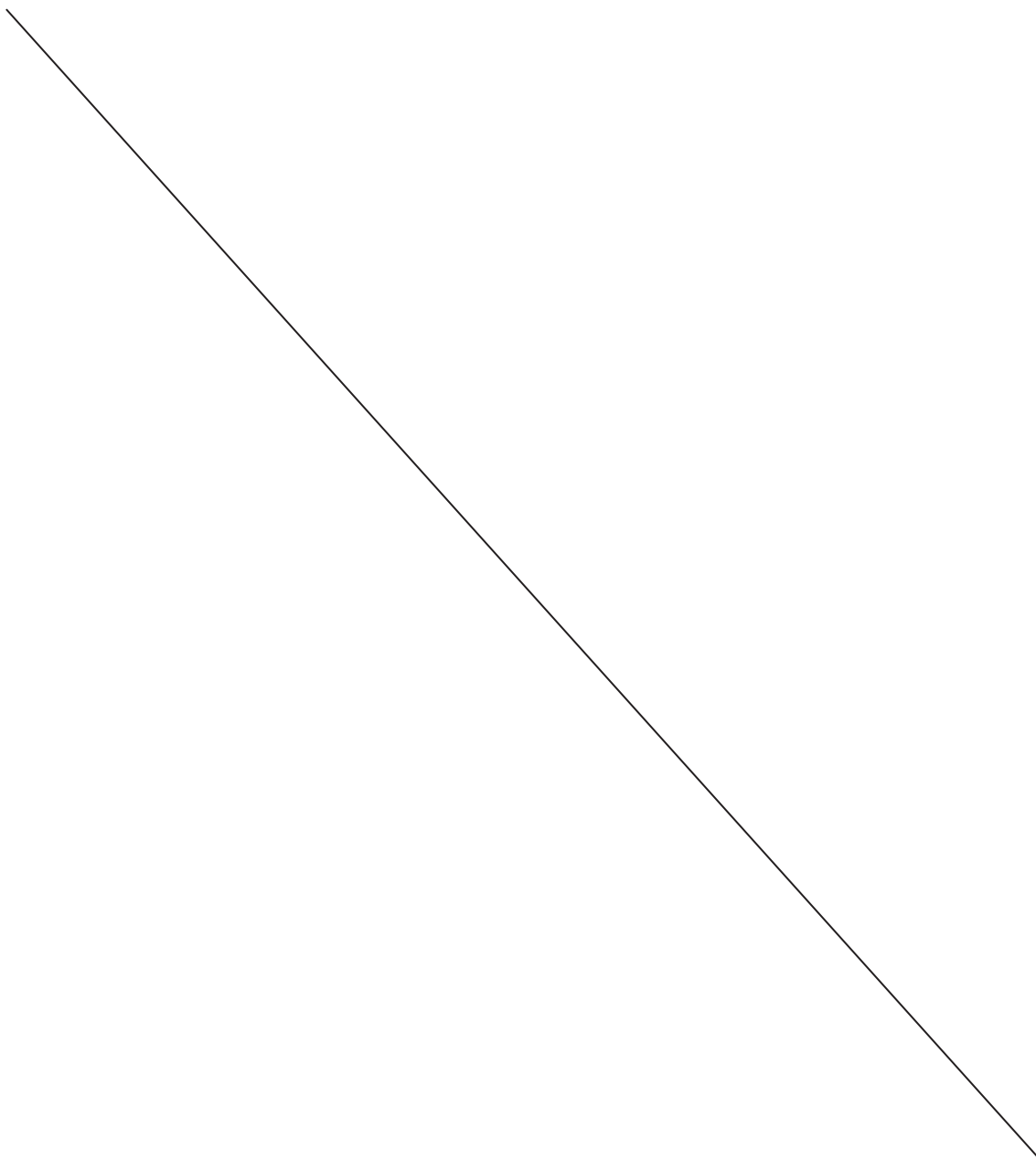
D. José Almenara Caro – Segundo Vocal Asesor Jurídico.

D. Rafael Muñoz Gómez – Tercer Vocal Funcionario Municipal.

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a la lectura del informe emitido por el Funcionario Encargado del Servicio, de fecha 1 de junio de 2018:



Servicio de Contratación

Expte. 0164 C.O. (2017) Obras de remodelación integral de Calle Roble.

Asunto: Justificación bajas anormales o desproporcionadas.

INFORME

En relación con el expediente de referencia, en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 4 de mayo de 2018, notificada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 8 de mayo de 2018, se requería a los licitadores con ofertas anormales o desproporcionadas, para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del acuerdo, justificaran dichas bajas, siendo posible además por la forma establecida en el apartado tercero del artículo 152 del TRLCSP, mediante la aportación de garantía por los importes indicados en la Tesorería Municipal, siendo esta forma de justificación aceptada por el Órgano de Contratación de manera directa. **La falta de contestación al presente requerimiento tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición procediéndose, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional** de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del RD 1098/2011 de 12 de octubre.

En caso de que las referidas entidades no justificaran la baja anormal o desproporcionada presentadas o no se aceptaran las justificaciones aportadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.4 del TRLCSP se excluirán de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Asimismo, se acordaba conferir un plazo de alegaciones de diez días hábiles a aquellas entidades avalistas o aseguradoras distintas de los licitadores que presten garantías a favor de estos, a los efectos de trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97-2 de la ley 3/2011 del 14 de noviembre, al ser consideradas parte interesada en los procedimientos que afecten a la garantía prestada.

Una vez concluido el plazo de contestación al requerimiento, se constata lo siguiente:

ENTIDAD	Presenta garantía	Pago tasa asociada a la garantía	Presenta justificación	Orden
ULLASTRES, S.A.	NO	NO	SI	2
ERVEGA, S.A.	SI	SI	NO	1
PAV.MORALES, S.L.	NO	NO	SI	3

Por parte de las entidades avalistas o aseguradoras distintas de los licitadores, una vez finalizado el plazo otorgado se constata que no se ha presentado ninguna alegación.

Procedería remitir al Técnico Municipal las justificaciones aportadas por los licitadores para su valoración, debiéndose realizar nuevo informe de valoración de las ofertas una vez eliminadas aquellas no justificadas, en su caso.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Técnico Municipal

Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 01/06/2018
7:46:24

Fdo.: Carlos Díaz Soler

VoBo Órgano de Contratación
Trámítase

El Concejal Delegado

Firmado
electrónicamente
por: JOSE CARLOS
MARTIN TORRES
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 01/06/2018
8:30:32

Fdo.: José Carlos Martín Torres



La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe. Acto seguido, se procede a la lectura del informe de valoración de las justificaciones emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 11 de junio de 2018:

 AYUNTAMIENTO DE MIJAS REGISTRO DE SALIDA 11 JUN. 2018 Nº 23911	URBANISMO SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS
--	---

MOTIVACIÓN DEL INFORME: Justificación de bajas anormales o desproporcionadas relativas a la ejecución de Obras de Remodelación Integral de la Calle Roble

Nº EXP: 0164 CO

SOLICITANTE: Servicio de Contratación

Se remite por el Servicio de Contratación, lo siguiente:

- Carta de pago con número de documento, por importe de 64.476,97 euros, aportado por Ervega S.A., con objeto de justificar el valor anormal o desproporcionado ofertado en el procedimiento de licitación
- Justificación de los licitadores Ullastres S.A. y Pavimentaciones Morales S.L., conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo en este caso, aceptada o denegada por el Órgano de Contratación.

Examinada la documentación aportada, se informa que, el importe del aval aportado Ervega S.A., es coincidente al importe resultado de la valoración de las ofertas presentadas y se trata de una manera válida de justificar la anormalidad de la oferta conforme a lo establecido en el PCAP.

Se informan, a continuación, cada una de las justificaciones aportadas por cada uno de los licitadores:

1



URBANISMO SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

1. Ullastres S.A. La justificación aportada es incompleta y carente de contenido, por lo que se informa desfavorablemente la misma, conforme a lo estipulado en el citado artículo.

2. Pavimentaciones Morales S.L.

1. Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

Se informa cada uno de los aspectos expuestos por el licitador de manera independiente:

- *Experiencia de obras en la provincia de Málaga y disposición de un parque de maquinaria.* Se indica por el licitador, que tiene experiencia en la ejecución de las obras en la provincia de Málaga y que dispone de un parque de maquinaria propia. Estas afirmaciones no se consideran una ventaja competitiva ni diferenciadoras del resto de licitadores, pues es algo habitual en este tipo de obras. Se trata de afirmaciones realizadas por Pavimentaciones Morales S.L., acompañadas de un listado de obras en la provincia y de un listado de maquinaria, que carecen de la fuerza justificatoria correspondiente ni son decisorias en un ahorro significativo en la ejecución de las obras.

2



URBANISMO

SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

Código Seguro de Verificación: 11777073670130740125. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

- *Disposición a la obra de un equipo de topografía.* Se indica que por el licitador, que dispone de un equipo de topografía que pone a disposición de la obra e incluso se ofrece a la elaboración de un levantamiento topográfico si fuera necesario. La ejecución de cualquier tipo de obra conlleva la aportación por parte del contratista de los medios necesarios para la correcta ejecución de las obras, en diversos aspectos tales como el geométrico, cualitativo, respeto condiciones seguridad y salud, etc conforme a lo estipulado en los pliegos que rigen el procedimiento y basándose en un proyecto técnico que sirve de base a la ejecución.

El proyecto de obras ya contiene un levantamiento topográfico "ex proceso" por lo que no es necesario realizar uno adicional. Será el propio adjudicatario el que decida la necesidad o no de un apoyo topográfico a la ejecución de las obras, que permitan su ejecución en los términos pactados y respetando, como mínimo y entre otros, los aspectos indicados en el apartado anterior.

Este aspecto no se considera definitivo ni decisivo ni significativo en un ahorro en la ejecución de las obras.

- *Disponibilidad propia de mano de obra.* El licitador manifiesta la disposición de un equipo de mano de obra propia a la obra, aportando, además, un organigrama del personal integrado en la empresa. Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, la ejecución de una obra requiere el cumplimiento de los aspectos contractuales y previstos en los correspondientes pliegos, así como subcontratado o no, que sirve de base a la ejecución. El hecho de diferenciar la puesta a disposición de la obra personal propio o subcontratado o no, que sirve de base a la ejecución (o no) (carece de sentido, pues lo que se busca es la consecución de una serie de objetivos, que podrían resumirse de manera somera en la ejecución de unos trabajos al precio y plazo pactado, con la calidad prevista en los pliegos, respetando, en todo momento, las buenas prácticas en la ingeniería y el respeto a las

3

URBANISMO

SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS



Código Seguro de Verificación: 11777073670130740125. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

condiciones laborales y prevención de riesgos laborales, sin que la diferenciación de procedencia de personal suponga un pro o una contra.

El técnico que suscribe no considera que este aspecto justifique un ahorro en el contrato, pues no comparte la diferenciación entre personal propio o subcontratado, siempre y cuando se cumplan los objetivos que persigue el procedimiento.

- *Cuadro económico comparativo.* Se aporta un cuadro comparativo entre las partidas y precios unitarios del proyecto y los ofertados por Pavimentaciones Morales S.L. sin un desglose individual de maquinaria, mano de obra y materiales donde se pueda apreciar una correcta justificación del ahorro en la ejecución del contrato ofertada por el licitador.

2. Soluciones técnicas adoptadas. No aporta.

3. Condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

- *Disposición de un parque de maquinaria propio.* Este aspecto no se trata de una condición excepcional, pues el resto de licitadores podrían encontrarse en la misma situación, al ser habitual en este tipo de obras.
- *Mano de obra propia.* Idem lo anterior.
- *Ejecución de obras en la provincia de Málaga.* Idem lo anterior.
- *Disposición de un equipo de topografía.* Idem lo anterior.

4

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018023911. 11/09/2018 09:27:18. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V.º 12001613247075317425



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS



Código Seguro de Verificación: 11777073670130740125. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

4. Originalidad de las prestaciones propuestas. No aporta.
5. Respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación. No aporta.
6. Posible obtención de una ayuda de Estado. No aporta.

En base a lo expuesto anteriormente, se emite informe desfavorable a la justificación aportada por Pavimentaciones Morales S.L.

Se adjunta nueva tabla de valoración:

5

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018023911. 11/06/2018 09:27:18. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V.º 12001513247075317425



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

1. Oferta económica (máximo 80 puntos)			
	Empresa	Oferta económica (iva excl)	Baja (%) Puntuación
1	ERVEGA S.A.	311.842,40 €	31,08% 80,00
2	ICC S.L.	367.631,30 €	18,75% 48,26
3	OSEPSA	351.432,90 €	22,33% 57,48
4	PORMAN	342.790,73 €	24,24% 62,39
5	PROBISA	331.433,75 €	26,75% 68,85
6	ROMERO S.L.	371.024,82 €	18,00% 46,33
7	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	323.922,76 €	28,41% 73,13

2. Plazo de ejecución (20 puntos)			
	Empresa	Plazo ofertado (días naturales)	Puntuación
1	ERVEGA S.A.	55	20,00
2	ICC S.L.	110	8,03
3	OSEPSA	79	13,91
4	PORMAN	58	17,01
5	PROBISA	57	18,83
6	ROMERO S.L.	63	17,54
7	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	69	17,23

9

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2018023911 11/06/2018 09:27:18. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12001513247075317425



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

TOTALES CRITERIOS DE VALORACIÓN		
	Empresa	Orden
1	ERVEGA S.A.	1
2	ICC S.L.	7
3	OSEPSA	4
4	PORMAN	5
5	PROBISA	3
6	ROMERO S.L.	6
7	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	2

La oferta más favorable para este Ayuntamiento es la aportada por ERVEGA S.A.

Jefe de Sección de Infraestructuras

FERNANDO
JIMENEZ
ROJAS

11/06/2018
8:25:18

Fernando Jimenez Rojas

7

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018038029 21/09/2018 08:17:18. Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 12001513247075317425

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe, acordándose la exclusión de la clasificación del procedimiento de los siguientes licitadores, al no aceptarse la justificación de la baja anormal o desproporcionada aportada, de acuerdo con lo informado por el Técnico Municipal.

- **ULLASTRES, S.A. (A28051597).**
- **PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. (B23313257).**

*Así mismo, se propone la adjudicación al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **ERVEGA, S.A.** con NIF nº **A29353893**, por un importe de **311.842,40 € IVA 21% excluido (377.329,30 € IVA incluido)**, con un plazo de ejecución de las obras de **55 días naturales** contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, requiriéndosele para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP.*

Se levanta la sesión cuando son las doce y diecisiete horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

9. Mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 20 de junio de 2018, notificada el mismo día a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requiere al licitador de la oferta económicamente más ventajosa, la entidad **ERVEGA, S.A. (A29353893)**, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP.

10. El informe del Funcionario Encargado del Servicio de Contratación de fecha 16 de agosto de 2018, de comprobación de la documentación administrativa aportada por la entidad propuesta como adjudicataria:

Servicio de Contratación.
Expte. 0164 C.O. (2017) Obras de remodelación integral de Calle Roble.
Asunto: Revisión documentación administrativa.

INFORME

En relación con el expediente de referencia, y con lo acordado por la Mesa de Contratación de fecha 15 de junio de 2018, mediante requerimiento del Órgano de Contratación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 4 de julio de 2018, se requería al licitador propuesto como adjudicatario para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP.

Una vez recibida la citada documentación dentro del plazo establecido, se procede a su comprobación, constatándose su contenido:

CIF: A29353893 ERVEGA, S.A. Presenta:

- Acreditación de haber presentado los "Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador" aportados en expedientes 0141 C.O., 0155 C.O. y 0165 C.O.
- Documentos acreditativos de la representación, aportados el poder y DNI del apoderado en el Expte. 0165 C.O. y adjunta Nota simple del Registro Mercantil de fecha 29 de junio de 2018.
- Declaración responsable sobre el Artículo 60 del TRLCSP.
- Certificado de deudas pendientes de pago.
- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT de fecha 29/06/2018.
- Declaración responsable de estar al corriente de pago de los últimos recibos del I.A.E. y de no haber cursado baja en dicho impuesto. Aportados últimos recibos pagados en el Expte. 0165 C.O.
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria de fechas 5/12/2017 y 29/06/2018.
- Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social de fecha 16/11/2017 y 2/07/2018.
- Cuentas anuales de años 2015 y 2016 registradas en el Registro Mercantil de Málaga.
- Listado de obras y certificados de buena ejecución.
- Certificado de Clasificación emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Declaración responsable sobre la vigencia de la clasificación.
- Justificante de constitución de garantía definitiva por importe de 15.592,12 € mediante certificado de seguro de caución con carta de pago con nº de operación 12018000026488.
- Carta de pago de los gastos de publicación por importe de 119,25 €.
- Carta de pago de la tasa asociada a la garantía por importe de 194,90 €.

En relación a la solvencia técnica aportada por la entidad propuesta adjudicataria (listado de obras y certificados de buena ejecución), se solicita al Departamento de Infraestructuras informe acerca del cumplimiento de la citada solvencia de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos, informando con fecha 16 de agosto de los corrientes lo siguiente:

Código Seguro de Verificación: 11777074411775146750. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 1177707442572240314. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

MOTIVACION DEL INFORME: Justificación de solvencia técnica aportada por Ervega S.A. en relación a las obras de REMODELACIÓN INTEGRAL DE CALLE ROBLE, EN LAS LAGUNAS DE MIJAS

Examinada la solvencia técnica aportada por Ervega S.A., las obras aportadas por Ervega S.A., están relacionadas y son similares a las obras objeto del contrato (obras de urbanización en viales), cumpliéndose además que, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

En virtud de lo anterior, se emite informe favorable a la justificación aportada por Ervega S.A.

El Jefe de Sección de Infraestructuras


FERNANDO
JIMENEZ
ROJAS
16/08/2018
8:29:45

Fernando Jimenez Rojas

ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 20180338029 16/08/2018 08:17:18. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12001513350630313747

Habiéndose comprobado la documentación administrativa aportada y lo informado en relación a la solvencia técnica por el Departamento de Infraestructuras, se considera que la misma es correcta.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Técnico Municipal



Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 16/08/2018
10:25:49

Pdo.: Carlos Díaz Soler

Código Seguro de Verificación: 11777074411775146750. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

11. La celebración con fecha 29 de agosto de 2018 de Mesa de Contratación, de puesta en conocimiento de informes y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor:

<< ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORMES Y ACUERDOS QUE PROCEDAN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE CALLE ROBLE (EXP. 0164 C.O.).

Siendo las trece y diez horas del día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la puesta en conocimiento de informes y acuerdos que procedan del expediente de obras de remodelación integral de Calle Roble (exp. 0164 C.O.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Vicente de Paúl Pérez Rodríguez – Suplente de primer vocal Interventor General.

D. José Antonio Gallego Guzmán – Asesor Jurídico Suplente del Segundo Vocal Titular de la Asesoría Jurídica.

Secretario de la Mesa:

D. Rafael Muñoz Gómez – Funcionario Municipal suplente del Secretario.

*De orden del Sr. Presidente se abre el acto. Se informa a la Mesa de Contratación del error de hecho apreciado en el informe de valoración de ofertas de fecha 30 de abril de 2018 emitido por el Ingeniero de Caminos municipal, en el cual se aprecia que la oferta de la entidad **ERVEGA SA (A29353893)** valorada asciende a la cantidad de 311.842,40 € IVA excluido, debiendo ser la cantidad de 311.482,40 coincidente con la oferta presentada por la citada entidad.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se emite por el Ingeniero de Caminos Municipal nuevo informe de valoración, corrigiendo el anterior error de hecho que a continuación se transcribe:

**SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.
AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

**VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS. OBRAS DE
REMODELACIÓN INTEGRAL
DE CALLE ROBLE (Exp 0164 CO)**

Detectado un error material en la oferta económica
aportada por Ervega S.A., se adjunta nueva tabla de
valoración de ofertas:

1. Oferta económica (máximo 80 puntos)					
	Empresa	Oferta económica (iva excl)	Baja (%)	Puntuación	Tipo valor
1	ERVEGA S.A.	311.482,40 €	31,16%	78,53	Anormal
2	ICC S.L.	367.631,30 €	18,75%	47,26	Correcto
3	PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	308.851,37 €	31,74%	80,00	Anormal
4	OSEPSA	351.432,90 €	22,33%	56,28	Correcto
5	PORMAN	342.790,73 €	24,24%	61,09	Correcto
6	PROBISA	331.433,75 €	26,75%	67,42	Correcto
7	ROMERO S.L.	371.024,82 €	18,00%	45,37	Correcto
8	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	323.922,76 €	28,41%	71,60	Correcto
9	ULLASTRES S.A.	320.329,95 €	29,20%	73,61	Anormal

2. Plazo de ejecución (20 puntos)				
	Empresa	Plazo ofertado (días naturales)	Puntuación	Tipo valor
1	ERVEGA S.A.	55	20,00	Correcto
2	ICC S.L.	110	3,08	Correcto
3	PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	83	11,38	Correcto
4	OSEPSA	67	16,31	Correcto
5	PORMAN	85	10,77	Correcto
6	PROBISA	75	13,85	Correcto
7	ROMERO S.L.	63	17,54	Correcto
8	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	64	17,23	Correcto
9	ULLASTRES S.A.	58	19,08	Correcto

TOTALES CRITERIOS DE VALORACIÓN				
	Empresa	Puntuación total	Tipo valor	Total aval (€)
1	ERVEGA S.A.	98,53	Anormal	65.196,97 €
2	ICC S.L.	50,33	Correcto	- €
3	PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	91,38	Anormal	70.459,03 €
4	OSEPSA	72,59	Correcto	- €
5	PORMAN	71,86	Correcto	- €
6	PROBISA	81,27	Correcto	- €
7	ROMERO S.L.	62,91	Correcto	- €
8	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	88,84	Correcto	- €
9	ULLASTRES S.A.	92,68	Anormal	47.501,87 €

La oferta más favorable para este Ayuntamiento es la aportada por ERVEGA S.A.
No obstante, se trata de un valor anormal o desproporcionado que deberá ser justificado conforme a lo especificado en el PCAP que rige el procedimiento

 FERNANDO
JIMENEZ
ROJAS
21/08/2018
9:06:44

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe, y dado que se modifica el importe de la garantía por baja anormal o desproporcionada que debe ingresarse, se acuerda requerir al licitador **ERVEGA SA (A29353893)** para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, ingrese en las Arcas Municipales el importe de 720,00 €, coincidente con la diferencia entre la garantía por baja anormal aportada con fecha 17 de mayo de 2018 y nº de operación 12018000018581 por importe de 64.476,97 €, y la indicada por el Ingeniero de Caminos Municipal en el nuevo informe rectificado por importe de 65.196,97 €.

Se levanta la sesión cuando son las trece y doce horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

12. El informe del Técnico adscrito al Servicio de Contratación de fecha 6 de septiembre de 2018, que a continuación se transcribe:



Servicio de Contratación.
Expte. 0164 C.O. (2017) Obras de remodelación integral de Calle Roble.
Asunto: Revisión documentación administrativa.

INFORME

En relación con el expediente de referencia, y con lo acordado por la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2018, apreciado error de hecho en el informe de valoración de ofertas emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal con fecha 30 de abril de 2018, y dado que se modifica el importe de la garantía por baja anormal o desproporcionada que debería haberse ingresado, mediante requerimiento efectuado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 30 de agosto de los corrientes, se requiere al licitador propuesto como adjudicatario, **ERVEGA, S.A. (A29353893)** para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del acuerdo, ingrese en las Arcas Municipales el importe de 720 €, coincidente con la diferencia entre la garantía por baja anormal aportada con fecha 17 de mayo de 2018 y nº de operación 12018000018581 por importe de 64.476,97 €, y la indicada por el Ingeniero de Caminos Municipal en el nuevo informe rectificado por importe de 65.196,97 €.

Por la entidad propuesta adjudicataria, mediante escrito presentado en el Registro de Entrada con fecha 5 de septiembre de 2018 y nº 2018034870, se aporta carta de pago con nº de operación 12018000037292 por importe de 720 € en concepto de *"diferencia entre garantía por baja anormal aportada con fecha 17 de mayo de 2018 y la indicada por el Ingeniero de Caminos Municipal en el nuevo informe"*, y carta de pago nº 12018000037290 por importe de 9 € en concepto de *"tasa por ampliación de garantía por baja anormal o desproporcionada"*, entendiéndose atendido el requerimiento efectuado en tiempo y forma.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Firmado electrónicamente
por RAFAEL MUÑOZ GOMEZ
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
06/09/2018 12:00:06

Código Seguro de Verificación: 11777074175231752412. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

RESUELVO

Primero.- Aprobar los anteriores informes y adjudicar el contrato de obras de remodelación integral de C/ Robles (exp. 0164 C.O.), a la entidad **ERVEGA, S.A. con C.I.F A29353893, por un importe de 311.482,40 euros IVA excluido, y 65.411,30 € de IVA al 21%, ascendiendo a un total de 376.893,70 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 55 DÍAS NATURALES desde la firma del acta de comprobación y replanteo.**

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 22100/1532/6190000, o aquella aplicación a la que corresponda conforme a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento, con documento AD con nº de operación 12018000037588.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

Cuarto.- Notificar a D. Iñigo Erroz San José con D.N.I. nº 25720295Q, Apoderado de la entidad adjudicataria del contrato, o a cualquier otra persona que ostente habilitación para representar a la entidad, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Mijas, no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. No obstante podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del TRLCSP.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

El Concejale Delegado



Firmado
electrónicamente
por: JOSE CARLOS
MARTIN TORRES
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 20/09/2018
14:34:43

Fdo.: José Carlos Martín Torres